

Muy Noble y Muy Leal Villa de Segovia
Muy Señor mro: Con la debida estimaz^{on} Reclom
de S. S. de 13 de Mayo ultimo en que Respondien
do a la que exauia a S. S. en 22 de Junio pre
cedente dice haux practicado repetidas v^{is}as
a fin de habriaux la conducta de Juan Bap^t
de Musica J^h Nicolas de Moure Yonaci
de Lizabal y de filamo Lucerazus sus señores
en asumpio al Comercio del luto sin arreple
alas v^{is}as y prohibencias de Reales pragmáticas
para su licio exercicio y no habiendo hallado en ello
de l^{ta} y queues argua a S. S. estar judicialm^{te}
justificada la mala conducta y desareglada con
ducta de aquellos sujetos que examinados estuvieron
en ello confes^o concluió S. S. pidiendo dist^o m^o se
le Remita copia haciendose fe. de las justificaciones
hechas de la inobservancia de las R. Pragmáticas
y de las citadas confesiones para que pueda proceder
S. S. Asi Casio a una anterior por Represen^{ta}
ciendo q^e las mercedas que en mi anterior de 22

de Lima conunique a S. S. de los excesos con que
los insinuados y otros turbaban inquietud y altera-
ban el precio del grano fue para q. atendiendo
no a la puntual observancia de R. D. Laomaceda
ala tranquilidad Común y heuiera la subida de
precio en perjuicio de los pobres que adoz en su
se quezaban y pedian remedio fueron con el fin
de dando no lamano S. S. y lo procurasen
con mas de conformidad a aquellos medios conduci-
er a la averiguación de las Contas, y para de qu-
no se me desuio y S. S. la descansa fianca y cada
ca convección de tantos millares de Virreyes como
se conducion para leuante de S. S. pero pues me
acerta que en Dilemas no han producido efecto y
deuolva de lo enus Secins que en forma a S. S.
que siendo la Justificación que me pide punto
Judicial en que no como en cuerpo de Ciudadin
contencion alguna sino lo m. Me alie Justicia Ordin.
senta no por complacer a S. S. como lo debo
N. S. C. de a S. S. m. S. S. de m. Sala Capitan
la Virria y Sep. 7 de 1778. Juan de Alvarado
Manuel Simón de Echabarría: J. H. de Echabarría
Domingo del Puerto y Salazar. P. L. M.

N.
Ant.

N. Y. M. L. Liu. de N. a. u. d. e. c. i. - Thomas

Ant. de Cypre.